

 **SESEA**
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
GUANAJUATO

FECHA: 18/ Nov. 2021
HORA: 1:36 pm.
RECIBIÓ: Elsa Barrón

Oficio: OIC/181/2021

Asunto: Se acepta recomendación.

MTRO. ERIK G. RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO
PRESENTE

Derivado de su oficio **SEA/SE/506/2021**, mediante el cual informa a este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 19 de octubre de 2021, en la cual fue aprobado el del **Acuerdo CCSE/006/2021**, referente a la **recomendación pública no vinculante dirigida a los órganos internos de control de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, para que en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, las áreas encargadas para ello en los órganos internos de control de los integrantes del Sistema Estatal, tanto Anticorrupción, como de Fiscalización, en la medida de lo posible utilicen los Lineamientos para la Investigación de faltas administrativas y su seguimiento**, mismos que fueron debidamente enviados adjuntos al diverso en cita.

Requiriendo a este Órgano Interno de Control para que de conformidad con el artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emita respuesta fundada y motivada si es que llegará a aceptarse la recomendación, así como si se decide rechazarla.

Por lo cual, en virtud de lo anterior, este Órgano Interno de Control, **determina la aceptación de la recomendación pública** de referencia, ello en razón de que las investigaciones por presuntas faltas administrativas que se diligencian en este órgano se realizan observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respecto a los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Que las indagatorias se efectúan en estricto apego a la normatividad vigente, vigilando en todo momento que se respeten los principios y garantías a efecto de llegar al conocimiento de la verdad de los hechos denunciados, así mismo en cumplimiento al artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la particular del Estado, se han establecido diversos medios para la recepción de denuncias, a saber:

Lineamientos para la Investigación de faltas administrativas y su seguimiento	Tratamiento dado por el OIC del IEEG a los exp. de investigación por falta administrativas	Cumplimiento
Capítulo I. Introducción	1.2 El marco jurídico que regula los expedientes de investigación observado es la CPEUM, la LGRA, LGRAEG, CPJAEMG, así como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior de este Instituto.	✓
Capítulo II. Proceso de investigación	Se realizan todas las diligencias necesarias a efecto de determinar si los hechos denunciados constituyen una falta administrativa, de ser así se realiza la calificación de la falta y el correspondiente IPRA, de lo contrario se elabora el acuerdo de archivo mismo que es notificado al denunciante si este fuera identificable	✓
Capítulo III Inicio de la Investigación III.1 Auditoría Oficio Denuncia	Se han iniciado investigaciones por presuntas faltas administrativas, derivadas de los 3 rubros	✓
Capítulo IV: Recepción de Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> • Por escrito: Mediante la instalación de 18 buzones físicos para la recepción de quejas, instalados en las sedes de las 15 juntas ejecutivas regionales, y 3 más en el edificio central de este organismo electoral, los cuales incluyen un tríptico/formulario que permite a la ciudadanía en general y las personas servidoras públicas realizar su denuncia de hechos en el momento • De manera verbal: La atención a denuncias de manera presencial y vía telefónica en las oficinas del OIC sita en el edificio central del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, carretera Guanajuato-Puentecillas kilómetro 2+767 Localidad Puentecillas de este municipio de Guanajuato Capital, y al número 473 735-30-00 ext. 3272 • Vía plataforma electrónica: <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de denuncia a través de un formulario en la página web https://ieeg.mx/formulario-oic/ ; b) Recepción de denuncia través de correo electrónico institucional buzon.denuncia@ieeg.org.mx <p>De igual manera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades para el Estado de Guanajuato se garantiza la protección al anonimato y reserva de identidad de las personas denunciantes.</p> 	✓
Capítulo V Plan de Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Una vez recibida una denuncia de hechos se elabora el acuerdo de admisión a efecto de realizar el registro y notificar al denunciante si este fuese identificable de la recepción de su queja, 2.- Se realiza el análisis de los hechos denunciados a efecto de determinar si los mismos resultan ser competencia del OIC y se inicia, desecha o remite por incompetencia la denuncia, y en su caso planear la estrategia de investigación. 	✓
Capítulo VI. Requerimientos de información	Derivado del inicio de la investigación se realizan los diversos requerimientos de información a las distintas áreas del instituto o bien de entes externos si fuese necesario.	✓

		GUANAJUATO
Capítulo VII. Medidas de apremio	Durante la integración de las investigaciones se han llegado a hacer uso de dichas medidas como la multa debido a que no se ha remitido la información solicitada en tiempo y forma a la AI.	✓
Capítulo VIII. Diligencias, técnicas y métodos de investigación	VIII.1 Como parte de las diligencias de investigación, se realizan visitas de verificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del CPJAEMG, VIII.2 Entrevistas con personas servidoras públicas y particulares, VIII.3 Solicitud de auditorías específicas	✓
Capítulo IX Medidas Cautelares	Derivada de las investigaciones realizadas por este OIC no ha sido necesario solicitar medidas cautelares	✓
Capítulo X. Determinación de conclusión y archivo del expediente de investigación	X.1 Una vez realizado el análisis de los datos de prueba se realiza el análisis para determinar si se encuentra acreditada alguna presunta flota administrativa en que se viera involucrada alguna persona servidora de este Instituto, de no ser así se determina el archivo y se realizan las notificaciones correspondientes. X.2. Calificación de la falta administrativa, una vez determinada la presunta existencia de una falta administrativa se realiza la calificación de la falta misma que se incluye en el Informe de Presunta Responsabilidad. X.2.1 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa Se realiza el IPRA con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el diverso 194 de la LGRA y la LRAEG x.2.3 En caso de que una vez turnado el IPRA a la AS y esta realizara prevención a la AI, se subsanan, aclaran o precisan, emitiendo de nueva cuenta el IPRA a la AS subsanado.	✓
Capítulo XI. Faltas Administrativas Graves y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves	XI.1 Se han remitido al TJA los expedientes en donde se han identificad presuntas faltas administrativas graves. XI.2 De igual manera se han remitido expedientes de investigación por actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.	✓
Capítulo XII. Denuncias Penales	La autoridad investigadora del órgano Interno ha realizado las remisiones correspondientes, de los expedientes en cuyo caso se advierte la probable comisión de hechos delictuosos a la Fiscalía General del Estado.	✓
Capítulo XIII. Diligencias de seguimiento al procedimiento de responsabilidad administrativa graves o actos de particulares	Se ha dado el oportuno seguimiento a los procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves ante la autoridad substanciadora de este Órgano Interno, así como ante el TJA, por faltas graves. XIII.1. Reclasificación de la falta. Hasta la fecha se han confirmado la clasificación de faltas graves y no graves por parte del TJA XIII.2 Diligencias de desahogo de pruebas. La AI del OIC ha participado de manera oportuna en el desahogo de pruebas respecto de expedientes que se encuentran en substanciación ante el TJA XIII.3 De igual manera la AI ha presentado de manera oportuna los alegatos dentro de los expedientes que se encuentran en substanciación del TJA por faltas graves o actos de particulares.	✓

4

Todo lo anterior se ha comunicado a detalle y de manera oportuna al Secretariado Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato, mediante los informes anuales que se han remitido.

En virtud de lo anterior este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, continuará realizando sus investigaciones en observancia de la normatividad y los Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento, emitidos mediante el Acuerdo CCSE/006/2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Adicionalmente el día 12 de noviembre del año en curso se realizó un taller de capacitación respecto del conocimiento y apego a *los Lineamientos para la Investigación de faltas administrativas y su seguimiento* con el personal del Órgano Interno de Control, de este Instituto, de lo cual se adjunta evidencia. (Anexo 1)

Sin otro asunto en particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

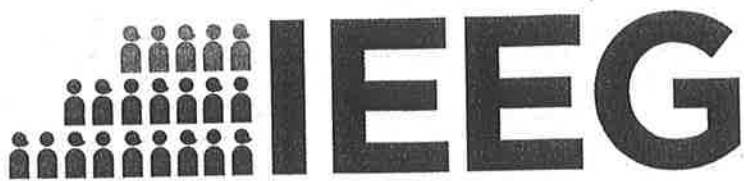
Atentamente
La Elección es Tuya
Cordialmente

Guanajuato, Guanajuato, 12 de noviembre de 2021.



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | Ileana Catalina Arriola Sánchez

C.c.p: Lic. Brenda Canchola Elizarraraz. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Para conocimiento.- Presente



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,
otorga la presente

Constancia

a:

Miriam Alejandra Vargas Álvarez

por su asistencia al Taller
**"Lineamientos para la Investigación de Faltas
Administrativas y su seguimiento"**

Guanajuato, Gto., viernes 12 de noviembre de 2021

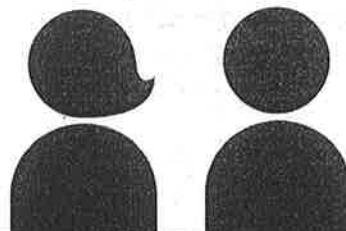
La elección es tuya

Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato

Siboney Ortega
Coordinadora de Prevención e Investigación
del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato



NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPIL-071
Organización certificada desde el 20
de mayo de 2017, con revalidación
del 25 de octubre de 2021 al 25 de
enero de 2025





**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,
otorga la presente

Constancia

a:

**Ana Xochilt
Pacheco González**

por su asistencia al Taller
**"Lineamientos para la Investigación de Faltas
Administrativas y su seguimiento"**

Guanajuato, Gto., viernes 12 de noviembre de 2021

La elección es tuya

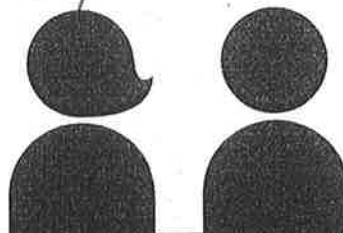
Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato

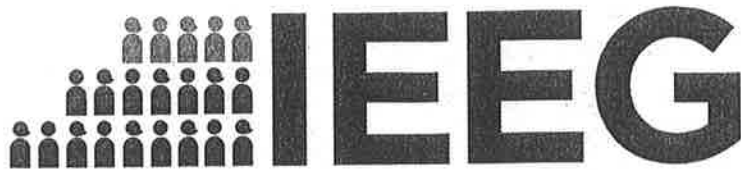
Siboney Ortega
Coordinadora de Prevención e Investigación
del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato



NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPRIL-071

Organización certificada desde el 28
de mayo de 2012 con renovación
del 26 de mayo de 2021 al 26 de
mayo de 2025.





**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,
otorga la presente

Constancia

a:

**Alma Gabriela
Maldonado Arteaga**

por su asistencia al Taller
**"Lineamientos para la Investigación de Faltas
Administrativas y su seguimiento"**

Guanajuato, Gto., viernes 12 de noviembre de 2021

La elección es tuya

Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato

Siboney Ortega
Coordinadora de Prevención e Investigación
del Órgano Interno de Control del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato



NMX-R-025-SCFI-2015
Registro: RPRI-L-071
Organización certificada desde el 25
de enero de 2015, con revalidación
del 25 de enero de 2021 al 25 de
enero de 2025.

